

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0408-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0560-2020-UNHEVAL, del 28.FEB.2020, se amplió los alcances de la Resolución N° 01067-2016-UNHEVAL-CU, del 30.NOV.2016, debiendo quedar de la siguiente manera: "Autorizar a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL efectuar el movimiento (rotación) del personal administrativo sujeto al régimen del D. Leg. N° 276 y de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de acuerdo a las normas legales vigentes y a los requerimientos de cada área según la necesidad de servicio, previa coordinación con los órganos de la dependencia jerárquica respectiva";

Que, mediante el Oficio N° 082-2021-UNHEVAL-R, del 28.SET.2021, el señor Rector, solicita al Consejo Universitario, dejar sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 0560-2020-UNHEVAL, del 28.FEB.2020, y delegar funciones al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos conforme se indica a continuación: "Delegar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, efectuar las diversas acciones de personal como son rotación, reasignación, destaque, permuta y encargaturas del personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de acuerdo a las normas legales vigentes y a los requerimientos de cada área según la necesidad de servicio, previa coordinación con los órganos de la dependencia jerárquica respectiva; precisando que dichas acciones no incluye aquellas en las que requiere designación del Consejo Universitario a propuesta del Rector y Vicerrectores, de acuerdo a las normas internas";

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021**, ante el pedido del señor Rector y la propuesta de delegar funciones al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el pleno acordó:

1. Dejar sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 0560-2020-UNHEVAL, del 28. FEB.2020, que amplió los alcances de la Resolución N° 01067-2016-UNHEVAL-CU, del 30.NOV.2016.
Delegar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, las siguientes facultades:
 - Efectuar las diversas acciones de personal como son rotación, reasignación, destaque, permuta y encargaturas del personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo a las normas legales vigentes y a los requerimientos de cada área según la necesidad de servicio, previa coordinación con los órganos de la dependencia jerárquica respectiva; precisando que dichas acciones no incluye aquellas en las que requiere designación del Consejo Universitario a propuesta del Rector y Vicerrectores, de acuerdo a las normas internas.
 - Emitir pronunciamiento mediante acto resolutivo de los pedidos de acumulación de años de formación académica del personal docente y administrativo.
 - Emitir acto administrativo correspondiente respecto a las solicitudes de licencia con goce y sin goce de remuneraciones hasta un máximo de 90 días, del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 1057, con excepción del personal administrativo que ocupe cargo de confianza.
 - Emitir acto administrativo respecto a las solicitudes de renuncia del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 1057;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 018-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...///



SE RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Consejo Universitario N° 0560-2020-UNHEVAL, del 28. FEB.2020, que amplió los alcances de la Resolución N° 01067-2016-UNHEVAL-CU, del 30.NOV.2016; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DELEGAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, las siguientes facultades; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - Efectuar las diversas acciones de personal como son rotación, reasignación, destaque, permuta y encargaturas del personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo a las normas legales vigentes y a los requerimientos de cada área según la necesidad de servicio, previa coordinación con los órganos de la dependencia jerárquica respectiva; precisando que dichas acciones no incluye aquellas en las que requiere designación del Consejo Universitario a propuesta del Rector y Vicerrectores, de acuerdo a las normas internas.
 - Emitir pronunciamiento mediante acto resolutivo de los pedidos de acumulación de años de formación académica del personal docente y administrativo.
 - Emitir acto administrativo correspondiente respecto a las solicitudes de licencia con goce y sin goce de remuneraciones hasta un máximo de 90 días, del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 1057, con excepción del personal administrativo que ocupe cargo de confianza.
 - Emitir acto administrativo respecto a las solicitudes de renuncia del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 1057.
- 3° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINA TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
AU-Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
UTransparencia
DIGA
Facultades (14)
URH
SUEyC
Archivo

Lo que transcrito a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Nina Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL